



RES EXE. N° 015/ 0597

**MAT:** Adjudíquese a proveedores Abel Angel Cea Gómez (Global Toner), Yanulaque y Cía Ltda. y Distribuidora Adelco Arica Limitada, por compra de materiales de oficina. Programa Uno.

ARICA, 24 MAY 2010

**VISTOS**

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Ley N°20.238 del 2008, Para participar en compras publicas ; Ley de Presupuesto N° 20.407 del 2009, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003, Resolución N° 015/109 del 12.11.2007, Resol. Exenta N° 015/026 del 2.000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que por solicitud de compra N° 000067 de fecha 12 de Mayo del 2010, el Subdirector de Recursos Financieros y Físicos, solicitó la compra de materiales de oficina para los Jardines Infantiles y Oficina de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota. Programa Uno.

2.-Que se publicó este servicio en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, como Licitación Pública, con el número 1572-29-L110.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras o servicios inferiores a 100 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública, mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

5.-Que, de acuerdo a las ofertas económicas presentadas, se ha resuelto adjudicar a los proveedores Abel Angel Cea Gómez (Global Toner), Yanulaque y Cía. Ltda. y Distribuidora Adelco Arica Limitada, por presentar las ofertas más convenientes a los intereses de la institución.

**RESUELVO:**

1.- Adjudíquese al proveedor Abel Angel Cea Gómez (Global Toner), Rut. 10.738.256-9, por la adjudicación de la compra de master duplo, para la Oficina de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota. Programa Uno.

1.1- Adjudíquese al proveedor Yanulaque y Cía Ltda., Rut. 81.056.900-K, por la adjudicación de la compra de tarjetas de asistencia para reloj control de la Oficina de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota. Programa Uno.

1.2- Adjudíquese al proveedor Distribuidora Adelco Arica Limitada, Rut. 78.789.500-K, por la adjudicación de la compra de resmas de papel fotocopia oficio , para los Jardines Infantiles y Oficina de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota. Programa Uno.

2.- Páguese al proveedor Abel Angel Cea Gómez (Global Toner), la suma de \$ **168.504.-** ( Ciento sesenta y ocho mil quinientos cuatro pesos), valor con IVA incluido, dentro de los 20 días hábiles, previa recepción conforme de la factura y recepción del servicio, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

2.1- Páguese al proveedor Yanulaque y Cía. Ltda, la suma de \$ **54.145.-** ( Cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos), valor con IVA incluido, dentro de los 20 días hábiles, previa recepción conforme de la factura y recepción del servicio, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

2.2- Páguese al proveedor Distribuidora Adelco Arica Limitada, la suma de \$ **297.798.-** (Doscientos noventa y siete mil setecientos noventa y ocho pesos), valor con IVA incluido, dentro de los 20 días hábiles, previa recepción conforme de la factura y recepción del servicio, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

3.- Impútese la suma de \$ **520.447.-** (Quinientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco pesos), con IVA incluido, Prog. 1, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 001, Sub Asig.000 del presupuesto asignado a la Región.

4.-La supervisión, dirección y control de la orden, estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos, quién certificará la correcta ejecución en forma previa al pago.

5.-La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la orden correspondiente.

6.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina web [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**CLAUDIA JIMENEZ MELLADO**  
INGENIERA EN ADM. DE EMPRESAS  
DIRECTORA REGIONAL

  
CJM/RAA/MIGH/migh.

DISTRIBUCION.-

- Subdirección RRFF.
- Oficina de Archivo. ✓
- Archivo Of. de Partes.